



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°595.-

CASTRO, 10 de Septiembre 2021.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°91 del 04.05.2011, que aprueba la presente Ordenanza; el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°07 de fecha 09.09.2021; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE la modificación de la ORDENANZA N°020 de fecha 05 de Mayo de 2011, ORDENANZA BECA DE EDUCACION SUPERIOR "CONCEJO MUNICIPAL DE CASTRO", en los siguientes acápite:

- 1. Elimínese en el Artículo 3° el numeral 4.**
- 2. Modifíquese el Artículo 3°, numeral 6, pasando este a ser numeral 5:** dice "Excepcionalmente, durante el año 2020, a los alumnos egresados de enseñanza media, se les considerara su concentración de notas (NEM) desde 1° a 3° medio (Decreto N°690 de fecha 10.08.2020)"; **debe decir: "Excepcionalmente este año 2021, a los alumnos egresados de enseñanza media, se les considerara su concentración de notas (NEM) desde 1° a 4° medio".**
- 3. Modifíquese el Artículo 4°:** dice "La Municipalidad publicará a través de medios escritos, radiales, pagina web municipal y televisivos los requisitos y plazos de postulación de la presente beca, durante el mes de marzo de cada año. (decreto N°423 del 05.05.2016); **debe decir: "La Municipalidad publicará a través de medios escritos, radiales, pagina web municipal y televisivos los requisitos y plazos de postulación de la presente beca, que será de forma transitoria".**
- 4. Modifíquese el Artículo 5° inciso primero:** dice: "Los antecedentes podrán ser presentados por los postulantes a través de dos modalidades: presencial que consistirá en la recepción de antecedente en dependencias de la Dirección de Administración Municipal, en horario de oficina; o vía online, a través de una plataforma informática en la cual deberán subirse los documentos en formato pdf. Ambos procesos estarán habilitados entre los días 24 de agosto y 17 de septiembre de 2020"; **debe decir: "Los antecedentes deberán ser presentados por los postulantes a la Dirección de Administración Municipal, en horario de oficina vía online, a través de una plataforma informática en la cual deberán subirse los documentos en formato pdf. Este proceso estará habilitado entre los días 20 de Septiembre al 15 de Octubre 2021 hasta las 12:00 horas."**

5. **Modifíquese el Artículo 6° numeral 4**, agregándose a continuación de el "Certificado de Tramo de Calificación Socioeconómica (CSE) vigente a nombre del alumno, que es parte del Registro Social de Hogares. (Departamento Social del Municipio)", **con una vigencia máxima de 90 días a la fecha de postulación.**
6. **Agréguese en el Artículo 6° el numeral 10 "Certificado del Registro Nacional de Discapacidad, según corresponda.**
7. **Modifíquese el Artículo 7° numeral b.1.)** dice "Alumnos egresados de enseñanza media hasta 1 ó 2 años anteriores de la postulación a la beca: 60% puntaje Tramo de calificación Socioeconómica; 20 % notas promedio de enseñanza media; 20% Prueba Selección Universitaria (PSU) (Dec. N°423 del 05.05.2016)". **Debe decir: "Alumnos egresados de enseñanza media hasta 1 ó 2 años anteriores de la postulación a la beca: 60% puntaje Tramo de calificación Socioeconómica; 20 % notas promedio de enseñanza media; 20% Prueba Transición Universitaria (PTU)".**
8. Modifíquese el artículo 8°, numeral 4: dice: La resolución de la nómina de los postulantes beneficiarios se efectuará entre los días 21 y 30 de septiembre respectivamente.(Dec. N°690 de fecha 10.08.2020); **debe decir "la resolución de la nomina de los postulantes beneficiarios se definirá entre los días 18 al 29 de octubre.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO, ARCHIVASE.



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE**

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-